



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 115-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Julio de 2009.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Julio del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, mediante Resolución de División N° 118-3D0300/2009-000009, de fecha 05 de Junio del año 2009, otorga la transferencia a título gratuito, y de manera desinteresada a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, diversos bienes patrimoniales (mercancías), por un monto de \$ 21 981.28 (Veintiun Mil Novecientos Ochenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles) y con un peso de 15 855.00 Kg.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación de diversos bienes que se señalan en el anexo adjunto al presente Acuerdo de Consejo Regional, efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, mediante Resolución de División N° 118-3D0300/2009-000009, de fecha 05 de Junio del año 2009, por un monto de \$ 21 981.28 (Veintiun Mil Novecientos Ochenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles) y con un peso de 15 855.00 Kg.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las Instancias correspondientes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. ABEL YANCE ORTIZ
CONSEJERO DELEGADO